



BON° 584 23/10/95

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

Tramita por ante esta FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA el expediente de nuestro registro que, identificándose con el N° 0064/95, se caratula "DENUNCIA PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE DEPORTES", correspondiendo en esta instancia, y contando con los elementos de juicio que así me lo posibilitan, emita mi opinión en relación al asunto arrimado a ésta.

Comienzo por recordar que las presentes se iniciaron tras la presentación en ésta de la denuncia glosada a fs. 1/4 de autos, mediante la cual el Sr. Luis VAZQUEZ manifiesta su agravio frente al incumplimiento de lo dispuesto por esta Fiscalía de Estado mediante el artículo 1º de la Resolución F.E. N° 003/94.

A través del mencionado acto administrativo este Organismo dispuso:

" **ARTICULO 1º.-** Dar por finalizada la presenta investigación .. .. y solicitar al Sr. Ministro de Salud y Acción Social de la Provincia imparta precisas instrucciones tendientes a dictar en forma urgente el reglamemnto a que hace referencia el inciso a) del artículo 8 de la ley indicada precedentemente."

Luego de efectuados los requerimientos del caso fue remitido a esta Fiscalía de Estado el Decreto Provincial N° 1812/95, cuyo artículo 1º textualmente dispone:

"**ARTICULO 1º.-** Aprobar la **REGLAMENTACION PARA OTORGAR SUBSIDIOS DESTINADOS AL APOYO Y FOMENTO DEL DEPORTE**, cuyos requisitos obran agregados como Anexo I del presente."

El dictado del reglamemnto a que refiere el párrafo precedente torna abstracta la cuestión ventilada en estas actuaciones, motivo por el cual, y en procura de evitar un dispendio de actividad administrativa, deberá declararse concluída

Fiscalía de Estado de la Provincia  
de Tierra del Fuego  
Dr. MARCELO ... SECRETARIO DE FISCALIA DE ESTADO

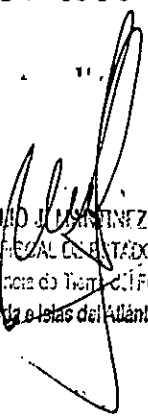
la presente tramitación y disponerse el consecuente archivo del expediente en cuyo seno se desarrollara la misma.

Sin perjuicio de lo manifestado, resulta del caso hacer notar el excesivo período de tiempo transcurrido entre el dictado de la Resolución F.E. N° 003/94 y el Decreto Provincial N° 1.812/95, destacándose que situaciones como la descripta no se compadecen con elementales principios de orden administrativo, motivo por el cual deberán arbitrarse los medios del caso en procura de evitar su repetición.

A fin de materializar las conclusiones a las que he arribado, seguidamente dictaré el pertinente acto administrativo disponiendo en el sentido indicado.

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 56 /95.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 17 OCT 1995

  
DR. VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur